

DECRETO No.

1566

23 NOV 2018

Por medio del cual se deroga el Decreto 0496 del 3 de mayo de 2011 "Por medio del cual se reglamenta la Ordenanza 017 de 2009.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305° numeral 1 de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA VISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL".

Que mediante Decreto 0496 del 03 de mayo de 2011, se reglamentó la Ordenanza 017 de 2009 "Por la cual se establece la rendición de cuentas y la visibilidad de la administración departamental y se crean unas instancias de coordinación para tal efecto"

Que mediante la Ordenanza 019 de 2016, se modificó el artículo primero de la Ordenanza 017 de 2009, que establece la rendición de cuentas y la visibilidad de la administración departamental.

Que mediante el Decreto Nacional No. 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, señaló "Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público..."

DECRETO No. **1.566** 23 NOV 2018

Por medio del cual se deroga el Decreto 0496 del 3 de mayo de 2011 "Por medio del cual se reglamenta la Ordenanza 017 de 2009.

Que por su parte el artículo 2.2.22.3.8 ibídem estableció: "Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal". ✓

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) conforme al Manual Operativo MIPG 2018 opera a través de la puesta en marcha de 7 dimensiones, siendo la tercera dimensión Gestión con Valores para Resultados en la que se abordan los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, esta dimensión se entenderá desde 2 perspectivas: la primera asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización en adelante "de la ventanilla hacia adentro" y la segunda referente a la relación estado-ciudadano, "de la ventanilla hacia afuera". ✓

Que con esta dimensión la implementación de las políticas que la integran, se logra cumplir los objetivos de MIPG: "agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos" y "facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas". ✓

Que una de las políticas que integran la dimensión aludida, es la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en la cual las entidades deben diseñar, mantener y mejorar los espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública; espacios en los cuales se incluyan aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de

DECRETO No. **1566** 23 NOV 2018

Por medio del cual se deroga el Decreto 0496 del 3 de mayo de 2011 "Por medio del cual se reglamenta la Ordenanza 017 de 2009.

procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

Que es así como, para dar cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, el Departamento de Risaralda expidió los Decretos 0756 de 2018 "Por medio del cual se estructura el Sistema de Gestión, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento de Risaralda – Administración Central y deroga el Decreto 0874 de 2017" e igualmente expide el Decreto No. 0758 de 2018 "Por medio del cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento de Risaralda – Administración Central".

Que conforme al Decreto 0758 en el artículo 3° es responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento de Risaralda, Administración Central, aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que de conformidad con lo anterior y como quiera que la Administración Departamental, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) dentro del cual se incluye el proceso y etapas para la rendición de cuentas, se hace necesario derogar el Decreto 0496 del 03 de mayo de 2011, cuyos lineamientos van en contravía de la actual normativa expuesta en los considerando anteriores.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Decreto 0496 del 03 de mayo de 2011 "Por medio del cual se reglamenta la Ordenanza 017 de 2009 "Por la cual se establece la rendición de cuentas y la visibilidad de la administración Departamental" y se

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 12/2013</p>

DECRETO No. **1566** 23 NOV 2018

Por medio del cual se deroga el Decreto 0496 del 3 de mayo de 2011 "Por medio del cual se reglamenta la Ordenanza 017 de 2009.

crean unas instancias de coordinación para tal efecto, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los **23 NOV 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador


CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS
 Secretario de Planeación


 Vo. Bo. **María Mercedes Ríos Ayala**
 Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal:  Gladys del Carmen Ríos Gallego
 Prof. Esp. Secretaría Jurídica

Proyectó:  Gladys del Carmen Ríos Gallego
 Prof. Esp. Secretaría Jurídica.